

ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA VALORAR LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 Y EN SU CASO PARA LA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, RENOVACIÓN DIGITAL, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES, DETECTORES DE HUMO-GAS, DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2022 674070.

En Sevilla, siendo las 12:15 horas del día 16 de enero de 2023, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación para la licitación de la contratación del “Servicio de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas, del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanación del sobre electrónico nº1 requerida a la entidad **UTE SOLUTIA, INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA-UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**, y posterior apertura del sobre electrónico nº2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 1 de diciembre de 2022,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada de la Junta de Andalucía.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de la Jefatura de Contratación para la ejecución de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU.

Cuarta: Rocío Gálvez Manzano, Responsable de Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, Asesora técnica de la Jefatura de Contratación.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, de conformidad con la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	18/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			

de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación". Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Secretaria, responden negativamente.

Se inicia la sesión, recordando que en la anterior sesión de fecha 9 de enero de 2023, la Mesa de Contratación adoptó requerir a UTE SOLUTIA, INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA-UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., para que en el plazo de tres días naturales subsane la documentación presentada en el sobre electrónico nº 1.

Dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, se constata que UTE SOLUTIA, INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA-UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U ha subsanado correctamente la documentación solicitada, presentando el correspondiente DEUC firmado por cada una de las integrantes de la UTE, limitándose a cumplimentar la sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del mismo, quedando por tanto admitida en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente, por la Presidenta, se ordena la apertura del sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que se indican en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cabe mencionar que la UTE SOLUTIA, INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA. -UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U, aporta la documentación relativa al sobre electrónico nº2 correctamente y firmada por ambos representantes de las entidades licitadoras que forman la unión temporal de empresas. Sin embargo, COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., que declara su compromiso de constituirse en UTE con FIDES HISPALIA SERVICIOS GENERALES, S.L., presenta la documentación de dicho sobre únicamente firmada por la persona designada como representante de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Por tanto, según la documentación presentada se acuerda por la Mesa requerir a **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, que declara su compromiso de constituirse en UTE con **FIDES HISPALIA SERVICIOS GENERALES, S.L.**, para que presente la documentación del sobre electrónico nº2 debidamente firmada por los representantes de ambas entidades que constituyen UTE, haciéndole la advertencia expresa de que ello en ningún momento puede dar lugar a cambiar el contenido de la oferta.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

Primero.- Admitir a UTE SOLUTIA, INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA-UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Requerir a COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., que declara su compromiso de constituirse en UTE con **FIDES HISPALIA SERVICIOS GENERALES, S.L** para que subsane la documentación presentada en el sobre electrónico nº 2.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	18/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



Tercero.- Convocar a los miembros de la Mesa a su próxima sesión, para la valoración de la subsanación requerida, a fin de dar traslado a la Jefatura correspondiente la documentación contenida en el sobre electrónico nº2 para su análisis y posterior elevación del informe técnico a la Mesa de contratación. Se levanta la sesión, siendo las 12:49 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	18/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			